

CASO Nro. 0083-16-IN y acumulados

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte, se notificó con la providencia firmada electrónicamente que antecede de 6 de agosto del 2019 a: Luis Eduardo Lara Jaramillo en la casilla constitucional No. 665, en las casillas judiciales No. 613 y 5247 y en los correos electrónicos goyesasociadosab@hotmail.com y victorhugoleon@hotmail.com; Jorge Ernesto Burbano Almeida y otros en los casilleros constitucionales Nos. 665 y 489, en el casillero judicial No. 5247 y en los correos electrónicos stalinraza@hotmail.com stalinraza@razayasociados.ec y victorhugoleon@hotmail.com; Bolívar Ernesto Caranqui Cajamarca en la casilla judicial No. 1964 y en el correo electrónico hernantenesaca@yahoo.com; Washington Rubén Herrera Galarza en la casilla judicial No. 2255 y en el correo electrónico salto-libre@hotmail.com; Hernán Misael Oyos Armas en la casilla judicial No. 1964 y en los correos electrónicos hernantenesaca@yahoo.com y hpatricio_007@yahoo.com.ar; Pablo Alfonso Osorio Morales en la casilla judicial No. 1964 y en los correos electrónicos hernantenesaca@yahoo.com y sujeto645@hotmail.com; Fabián Gustavo Arcos Pepinós en la casilla judicial No. 1964 y en los correos electrónicos hernantenesaca@yahoo.com y fabiangarcosp@hotmail.com; Juan Rodolfo Delgado Pacheco en la casilla judicial No. 1964 y en los correos electrónicos hernantenesaca@yahoo.com y deljuan0601@hotmail.com; José Bartolomé Jumbo Narváez en la casilla judicial No. 1964 y en el correo electrónico hernantenesaca@yahoo.com; Álvaro Silvio Salas Quespás en la casilla judicial No. 1964 y en los correos electrónicos hernantenesaca@yahoo.com y alvarosilvio1961@hotmail.com; Aland Javier Molestina Malta en la casilla constitucional No. 215 y en el correo electrónico goyesasociadosab@hotmail.com; Nicolás Humberto Gortaire Padovani en la casilla judicial No. 2255 y en el correo electrónico ngortaire@gmail.com; Luis Enrique Andrade González en la casilla judicial No. 2255 y en el correo electrónico luisenrique-andrade@hotmail.com; Pablo Alfonso Gordillo Morales, Osiris Amable Luna Santín, Luis Antonio Franco Desiderio, Luis Emilio Tutasi Paz y Miño, Washington Iván Arboleda Montenegro, Mario Eduardo Crespo Rubio, Eduardo Rene Vega Cedeño, Jorge Francisco Giler Cabal, Hugo Daniel Ricaurte Caravias, José Leonardo Cobos Carrera, Gregorio Bone González, Marcelo Rodrigo Aguilar Orellana, Luis Darío Armas Grijalva, Ángel Vinicio Galarza González, Enrique Francisco Martín Ibáñez, Adriano Ludovico Montenegro Gómez, Oswaldo Enrique Unda Serrano, Delia María Rosa Paredes, Héctor Hugo Camacho Pauta, en el correo electrónico goyesasociadosab@hotmail.com; Luis Marcelo Altamirano Junqueira en las casillas constitucionales Nos. 224 y 204 y en los correos electrónicos asespen@andinanet.net y asdrufer69@hotmail.com; a la Asamblea Nacional, en las personas de su Presidente, César Litardo Caicedo y a la Presidenta de la Mesa de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional en la persona de Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en la casilla constitucional No. 015 y en el correo electrónico asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec; a la Presidencia de la República en

la persona del Presidente Lenin Moreno Garcés en la casilla constitucional No. 001; al Ministerio de Defensa en la persona del Ministro Oswaldo Jarrín Román, en los correos electrónicos ojarrin@midena.gob.ec, kandrade@midena.gob.ec, mandrade@midena.gob.ec, patrociniojudicial@midena.gob.ec; a la Procuraduría General del Estado en la persona del Procurador General Íñigo Salvador Crespo en la casilla constitucional No. 018; Roberto Xavier Jiménez Villareal en la casilla constitucional No. 46 y en los correos electrónicos frodriguez@issfa.mil.ec y adiaz@issfa.mil.ec; Medardo Ramiro Loaiza Bravo, Karla Shulissa Peña Coello, Milbert Damian Beltrán Salazar, Guillermo Vladimir Benavides Morillo, José Xavier Intriago Torres, José Luis Dávila Moreno, Jorge Giovanni Altamirano Delgado, Jorge Anival Infante Benítez, Erick Alejandro Erazo Bonifaz, Ronal Alexander Castro Ríos, Mauricio Geovanny Rosales Medina, Juan Carlos Vargas, Dubal Ramiro Amari Villacis, Wilian René León Flores, Joaquín Fernando Quilachamin Pillajo, Jaime Fabián Albán Duque, Edgar Rubén Sánchez Benalcázar, Álvaro Josué Aragón Suárez, Dielo Ivanovich Jiménez Cárdenas, Omar Yamandu Cruz Herrería, Miguel Ángel Cadena Báez, Edgar Guillermo Alava Yépez, Arturo Benjamín Velasco Carrascal, Rene Wilfrido Vallejo Moscoso, José Luis Posso Salgado, Jheferson Francisco Carrasco Guadalupe, Luis Fernando Iza Flores, Andrés Giovanni Sánchez Jara, Ramón Hernán Urbano Bustillos, Rafael Arturo Ramírez Gómez de la Torre, Xavier Ramón Cepeda Cueva, Luis Rómulo Mera Pacheco, Frantz Rigoberto Argüello Rodríguez, Nelson Oswaldo Gaona Sánchez, Vicente Alejandro Nájera Acuña, Wilson Arturo Erazo España, Franklin Alfredo Oña Toapanta, Ricardo Alfonso Egas Estrada, José Luis Acosta Alemán, Miguel Aureliano Rueda Fierro, Mario Augusto Cajas Robalino, Carlos Rodrigo Estevez Camacho, Fernando Helder Carvajal Guzmán y Diego Marcelo Ávila Moyano en el correo electrónico goyesasociadosab@hotmail.com; al señor Guido Hernán Vera Campelo en el casillero judicial No. 2255 y en los correos electrónicos washington.herrera17@foroabogados.ec, salto-libre@hotmail.com. Por otro lado, siento que a los doce días de agosto de 2020 se notificó al Ministerio de Gobierno mediante oficio No. 52-CCE-DSM-VP-2020; al ISSPOL mediante oficio 51-CCE-DSM-VP-2020; y al ISSFA mediante oficio 50-CCE-DSM-VP-2020. NO se notificó a Segundo Fernando Meneses Pozo y otros en las casillas constitucionales Nos. 763 y 634 por cuanto las casillas señaladas no están asignadas a persona alguna y no han señalado otro lugar para notificaciones; NO se notificó a las Confederaciones Militares en Retiro del Ecuador en la dirección señalada en su escrito, por cuanto las personas en dicho lugar indicaron que desde hace tiempo la oficina se encuentra deshabitada.- Lo certifico.-

Johanna Egas Velasco
ACTUARIA

Notificación providencia No. 83-16-IN 1 mensaje

De: Johanna Egas 7 de Agosto de 2020 10:54

Para: goyesasociadosab victorhugoleon stalinraza stalinraza hernantesesaca salto-libre hpatricio 007
 sujeto645 fabiangarcosp deljuan0601 alvarosilvio1961 ngortaire luisenrique-andrade asespen
 asdrufer69 ojarrin kandrade mandrade patrociniojudicial frodriguez adiaz washington herrera17
 asesoria juridica

CCO: Ana Donoso

-  Auto admisión ...IN (acumulada).pdf (413,4 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)
-  Demanda_0060-19-IN .pdf (2,6 MB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)
-  Providencia 83-...N y acumulados.pdf (270,7 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)
- [Descargar todos los archivos adjuntos](#)
- [Eliminar todos los archivos adjuntos](#)



Despacho de Jueza Constitucional
Daniela Salazar Marín

 Johanna Egas Velasco
Actuaria

 johanna.egas@cce.gob.ec

 (02) 394 - 1800 ext. 4304

Undelivered Mail Returned to Sender 1 mensaje

De: Mail Delivery System 7 de Agosto de 2020 10:54

Para: johanna egas

This is the mail system at host mta.asambleanacional.gob.ec.

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

```

<hernan.ortega@asambleanacional.gob.ec> (expanded from
  <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>): asambleanacional.gob.ec
Return-Path: <johanna.egas@cce.gob.ec>
Received: from filtro.asambleanacional.gob.ec (unknown [172.16.3.17])
  by mta.asambleanacional.gob.ec (Postfix) with ESMTPT id 0BEF410249B
  for <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>; Fri, 7 Aug 2020 10:54:53
-0500 (-05)
Received: from filtro.asambleanacional.gob.ec (unknown [127.0.0.1])
  by IMSVA (Postfix) with ESMTPT id EFC2111404B
  for <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>; Fri, 7 Aug 2020 10:54:51
-0500 (-05)
Received: from mx137.cntcloud.com (unknown [190.152.154.144])
  by filtro.asambleanacional.gob.ec (Postfix) with ESMTPTS
  for <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>; Fri, 7 Aug 2020 10:54:51
-0500 (-05)
IronPort-SDR:
u5GAbHPHFfv1Jk19q/4Gd5QTYT5TocAvLd7g0w/7zO4PHXsvvzHGeH+6nlo0HyLipH17s19dMH
12e+40cBpD0n15S82vX80oelYINRI/xCkaPfc10h2kYs9e0DJ7i7FmDT5cs4tcYUJamWBPtusK
0Vwx1XXmXzvAal7sWFEA18xj/CDruYeB0DIIi2DBRZ9ULedbtwc9SFjFj18IJ7IMEYtPyrHld1
JcmK5RfGxf/luC32u6TnxoJQ157TssLWfD2BxQxqJe5QS75CX40oQPfiGEXQSuXRG7QYKhZUPS
nvM=
  
```

Quito D. M., 6 de agosto de 2020

Oficio Nro. 0052-CCE-DSM-VP-2020

Doctora

María Paula Romo Rodríguez

Ministra de Gobierno

Calles Benalcázar N4-24 y Espejo

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, dentro del caso No. 0083-16-IN y acumulados, remito copia de la providencia de 6 de agosto de 2020. Asimismo, cumplo en notificar a Usted con la demanda presentada dentro de la causa No. 0060-19-IN así como con el auto de admisión, a través del cual dicha causa se acumuló al caso No. 0083-16-IN y acumulados.

Se requiere que por escrito señale domicilio electrónico para futuras notificaciones.

Atentamente,

**JOHANNA
ALEJANDRA
EGAS VELASCO**

Johanna Egas Velasco

Digitally signed by JOHANNA ALEJANDRA
EGAS VELASCO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,
serialNumber=110520153832, cn=JOHANNA
ALEJANDRA EGAS VELASCO
Date: 2020.08.07 11:04:17 -05'00'

ACTUARIA - DESPACHO DE DANIELA SALAZAR MARÍN

Adjunto: lo indicado

MINISTERIO DE GOBIERNO 
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Recibido por: A. E. V.
Fecha: 1-1-AGO-2020 Hora: 09h44
Anexos: 01 Faja



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., 6 de agosto de 2020

Oficio Nro. 0051-CCE-DSM-VP-2020

ISSPOL

Fecha y Hora: 11/08/2020 11:00:20

No. Documento: E-OF-2020-000674

Recibido por: habata

Destinatario: Dirección General

Señor

Representante Legal

ISSPOL

Av. de los Shyris 3967 y el Telégrafo

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, dentro del caso 0083-16-IN y acumulados, remito copia de la providencia de 6 de agosto de 2020.

Se requiere que por escrito señale domicilio electrónico para futuras notificaciones.

Atentamente,

**JOHANNA
ALEJANDRA
EGAS VELASCO**

Johanna Egas Velasco

Digitally signed by JOHANNA ALEJANDRA
EGAS VELASCO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,
serialNumber=110520153832,
cn=JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO
Date: 2020.08.07 11:04:52 -05'00'

ACTUARIA - DESPACHO DE DANIELA SALAZAR MARÍN

Adjunto: lo indicado



Quito D. M., 6 de agosto de 2020

Oficio Nro. 0050-CCE-DSM-VP-2020

Señor

Representante Legal

ISSFA

Jorge Drom N37-125 y José Villalengua, diagonal a la Corte Nacional de Justicia (Sector Iñaquito)

Quito.

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, dentro del caso 0083-16-IN y acumulados, remito copia de la providencia de 6 de agosto de 2020.

Se requiere que por escrito señale domicilio electrónico para futuras notificaciones.

Atentamente,

**JOHANNA
ALEJANDRA
EGAS VELASCO**

Digitally signed by JOHANNA
ALEJANDRA EGAS VELASCO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,
serialNumber=110520153832,
cn=JOHANNA ALEJANDRA EGAS
VELASCO
Date: 2020.08.07 11:02:27 -05'00'

Johanna Egas Velasco

ACTUARIA - DESPACHO DE DANIELA SALAZAR MARÍN

Adjunto: lo indicado

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Telefono: 1-700-000-400

S.P. María del Carmen Freire
TECNICA DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Fecha 11 AGO 2020

Documento Nro.: ISSFA-CAF-SG-2020-2382-EX
Fecha: 2020-08-11 11:42:51 GMT -05
Recibido por: Maria Del Carmen Freire Perez

Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://edoc.issfa.mil.ec>
con el usuario "9999965840"

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
DESPACHO DE LA JUEZA DANIELA SALAZAR
GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 026

ACTOR	CASIL LA CONST ITUCIO NAL	DEMANDADO O TERCERO INTERESADO	CASIL LA CONST ITUCIO NAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
Luis Eduardo Lara Jaramillo	665 ✓	Asamblea Nacional Presidencia (César Litardo Caicedo)	015 ✓	0083-16-IN y acumulados	Providencia de 6 de agosto de 2020 (auto de sustanciación)
Jorge Ernesto Burbano Almeida y otros	665 ✓ 489 ✓	Asamblea Nacional Presidencia de la Mesa de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social (Karina Cecilia Arteaga Muñoz)	015 ✓		
Luis Marcelo Altamirano Junqueira	224 ✓ 204 ✓	Presidencia de la República	001 ✓		
		Procuraduría General del Estado	018 ✓		
		Segundo Fernando Meneses Pozo y otros	763 ✓ 634 ✓		
		Roberto Xavier Jiménez Villareal	46 ✓		

Total de Boletas: 12 (DOCE)

Quito, D.M., 7 de agosto de 2020

**JOHANNA
ALEJANDRA
EGAS VELASCO**

Digitally signed by JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO
 DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=110520153832, cn=JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO
 Date: 2020.08.07 10:56:21 -05'00'

Ab. Johanna Egas Velasco
ACTUARIA



CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 6 de agosto de 2020.

VISTOS: Dentro de la causa No. 0083-16-IN y acumulados, **Acciones Públicas de Inconstitucionalidad** planteadas por la forma y por el fondo, en contra de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 867 de 21 de octubre de 2016, para la tramitación de la causa y para mejor resolver, **DISPONE:**

1. Agregar al proceso los escritos y sus adjuntos presentados dentro de las causas acumuladas, hasta la presente fecha, en particular se dispone: 1.1. Respecto del escrito presentado por Luis Eduardo Lara Jaramillo el 3 de diciembre de 2019, déjese de contar con la Abogada María Nazareth Ramos Rosas como abogada patrocinadora; 1.2. En relación con el escrito presentado por Oscar Patricio Viscarra Solíz el 17 de diciembre de 2019, téngase por legitimada su intervención en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.3. En referencia al escrito presentado por Luis Marcelo Altamirano Junqueira, téngase por legitimada la participación de Eduardo Noroña Ramírez en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.4. Respecto al escrito presentado por Juan Rodolfo Delgado Pacheco y otros el 18 de diciembre de 2019, téngase por legitimada la participación de Hernán Tenesaca Lapo en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.5. En relación con el escrito presentado por Aldrin Díaz Puglla el 19 de diciembre de 2019, téngase por legitimada la intervención de María Fernanda Rodríguez en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.6. Respecto al escrito presentado por Wladimir Paz Castañeda el 7 de enero de 2020, concédanse las copias simples solicitadas a costa del peticionario.
2. Poner en conocimiento del Ministerio de Defensa en la persona del Ministro Oswaldo Jarrín Román, del Ministerio del Interior en la persona de la Ministra María Paula Romo Rodríguez y de la Mesa de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional en la persona de su Presidenta Karina Cecilia Arteaga Muñoz, la existencia de la presente causa signada con el No. 0083-16-IN y acumulados, toda vez que en el marco del proceso los accionantes se refieren a estas autoridades.
3. Poner en conocimiento de las partes que la causa No. 0060-19-IN fue acumulada a la presente causa por decisión adoptada por la Sala de Admisión mediante auto de 4 de junio de 2020.
4. Notificar a las partes con la demanda presentada dentro de la causa No. 0060-19-IN así como con el auto de admisión, en particular a la Asamblea Nacional en la persona de su Presidente César Litardo Caicedo, a la Presidencia de la República en la persona de Lenin Moreno Garcés, al Ministerio de Defensa en la persona del Ministro Oswaldo Jarrín Román, al Ministerio del Interior en la persona de



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

la Ministra María Paula Romo Rodríguez, a la Mesa de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional en la persona de su Presidenta Karina Cecilia Arteaga Muñoz y a la Procuraduría General del Estado en la persona de Íñigo Salvador Crespo y conceder el término de quince días contados a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que presenten los argumentos de los que se consideren asistidos.

5. Recordar que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 0005-CCEPLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo:
<http://sacc.corteconstitucional.gob.ec:8081/app/inicio>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**DANIELA
SALAZAR
MARIN**

Digitally signed by
DANIELA SALAZAR
MARIN
Date: 2020.08.06
14:44:18 -05'00'

**SALAZAR MARIN DANIELA
JUEZA CONSTITUCIONAL**

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 6 de agosto de 2020.

**JOHANNA ALEJANDRA
EGAS VELASCO**

Digitally signed by JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=110520153832, cn=JOHANNA ALEJANDRA
EGAS VELASCO
Date: 2020.08.06 15:00:42 -05'00'

**EGAS VELASCO JOHANNA ALEJANDRA
ACTUARIA**



CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 6 de agosto de 2020.

VISTOS: Dentro de la causa No. 0083-16-IN y acumulados, **Acciones Públicas de Inconstitucionalidad** planteadas por la forma y por el fondo, en contra de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 867 de 21 de octubre de 2016, para la tramitación de la causa y para mejor resolver, **DISPONE:**

1. Agregar al proceso los escritos y sus adjuntos presentados dentro de las causas acumuladas, hasta la presente fecha, en particular se dispone: 1.1. Respecto del escrito presentado por Luis Eduardo Lara Jaramillo el 3 de diciembre de 2019, déjese de contar con la Abogada María Nazareth Ramos Rosas como abogada patrocinadora; 1.2. En relación con el escrito presentado por Oscar Patricio Viscarra Solíz el 17 de diciembre de 2019, téngase por legitimada su intervención en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.3. En referencia al escrito presentado por Luis Marcelo Altamirano Junqueira, téngase por legitimada la participación de Eduardo Noroña Ramírez en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.4. Respecto al escrito presentado por Juan Rodolfo Delgado Pacheco y otros el 18 de diciembre de 2019, téngase por legitimada la participación de Hernán Tenesaca Lapo en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.5. En relación con el escrito presentado por Aldrin Díaz Puglla el 19 de diciembre de 2019, téngase por legitimada la intervención de María Fernanda Rodríguez en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2019; 1.6. Respecto al escrito presentado por Wladimir Paz Castañeda el 7 de enero de 2020, concédanse las copias simples solicitadas a costa del peticionario.
2. Poner en conocimiento del Ministerio de Defensa en la persona del Ministro Oswaldo Jarrín Román, del Ministerio del Interior en la persona de la Ministra María Paula Romo Rodríguez y de la Mesa de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional en la persona de su Presidenta Karina Cecilia Arteaga Muñoz, la existencia de la presente causa signada con el No. 0083-16-IN y acumulados, toda vez que en el marco del proceso los accionantes se refieren a estas autoridades.
3. Poner en conocimiento de las partes que la causa No. 0060-19-IN fue acumulada a la presente causa por decisión adoptada por la Sala de Admisión mediante auto de 4 de junio de 2020.
4. Notificar a las partes con la demanda presentada dentro de la causa No. 0060-19-IN así como con el auto de admisión, en particular a la Asamblea Nacional en la persona de su Presidente César Litardo Caicedo, a la Presidencia de la República en la persona de Lenin Moreno Garcés, al Ministerio de Defensa en la persona del Ministro Oswaldo Jarrín Román, al Ministerio del Interior en la persona de



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

la Ministra María Paula Romo Rodríguez, a la Mesa de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional en la persona de su Presidenta Karina Cecilia Arteaga Muñoz y a la Procuraduría General del Estado en la persona de Íñigo Salvador Crespo y conceder el término de quince días contados a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que presenten los argumentos de los que se consideren asistidos.

5. Recordar que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 0005-CCEPLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo:
<http://sacc.corteconstitucional.gob.ec:8081/app/inicio>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**DANIELA
SALAZAR
MARIN**

Digitally signed by
DANIELA SALAZAR
MARIN
Date: 2020.08.06
14:44:18 -05'00'

**SALAZAR MARIN DANIELA
JUEZA CONSTITUCIONAL**

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 6 de agosto de 2020.

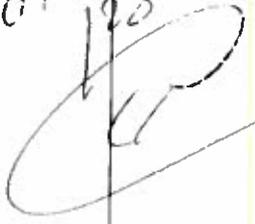
**JOHANNA ALEJANDRA
EGAS VELASCO
EGAS VELASCO JOHANNA ALEJANDRA
ACTUARIA**

Digitally signed by JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO
DN: cn=EC, o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=110520153832, cn=JOHANNA ALEJANDRA
EGAS VELASCO
Date: 2020.08.06 15:00:42 -05'00'



CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
DESPACHO DE LA JUEZA DANIELA SALAZAR
GUÍA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 020

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCERO INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
Luis Eduardo Lara Jaramillo	613 5247			0083-16-IN y acumulados	Providencia de 6 de agosto de 2020 (auto de sustanciación).
Jorge Ernesto Burbano Almeida y otros	5247				
Bolívar Ernesto Caranqui Cajamarca	1964				
Washington Rubén Herrera Galarza	2255				
Hernán Misael Oyos Armas	1964				
Pablo Alfonso Osorio Morales	1964				
Fabián Gustavo Arcos Pepinós	1964				
Juan Rodolfo Delgado Pacheco	1964				
José Bartolomé Jumbo Narváez	1964				
Álvaro Silvio Salas Quespás	1964				
Nicolás Humberto Gortaire Padovani	2255				
Luis Enrique Andrade González	2255				

148^o
07-08-2020
1230


Guido Hernán Vera Campelo	2255				
------------------------------	------	--	--	--	--

Total de Boletas: (14) CATORCE

Quito, D.M., 7 de agosto de 2020

**JOHANNA
ALEJANDRA
EGAS VELASCO**

Digitally signed by JOHANNA
ALEJANDRA EGAS VELASCO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,
serialNumber=110520153832,
cn=JOHANNA ALEJANDRA EGAS
VELASCO
Date: 2020.08.07 10:31:27 -05'00'

Ab. Johanna Egas Velasco
ACTUARIA